



PLAN DE TRABAJO

RECUPERACIÓN DE VARIOS TRAMOS DE QUEBRADAS PRIORIZADAS EN LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

1. ANTECEDENTES

El Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), posee una variada diversidad climática, ecosistémica, social y productiva, que está influenciada por su ubicación en medio de valles y montañas del callejón interandino. La riqueza natural del DMQ es uno de los referentes que particulariza a este diverso territorio, en donde la promoción de la corresponsabilidad ciudadana para el ciudadano de los recursos naturales, es fundamental. Sin embargo, estos importantes atributos corren el riesgo de disminuir total o parcialmente, como consecuencia de la vulnerabilidad a importantes cambios que están ocurriendo en el clima local (principalmente en precipitación y temperatura).

El 60% del total de su superficie del patrimonio natural del DMQ cuenta con cobertura vegetal en estado natural y el 35% del territorio está protegido por el Subsistema Metropolitano de Áreas Protegidas. Entre las principales amenazas están el incremento de la mancha urbana, la deforestación y los incendios forestales.

El Patrimonio Natural del DMQ incluye la Red Verde Urbana en el tejido urbano-rural a través de procesos de reforestación, intervención en quebradas, en áreas afectadas por incendios forestales y en el arbolado urbano, lo que requiere del concurso y participación de los ciudadanos para su implementación

En el año 2012, como una primera medida estratégica de la administración municipal frente al creciente deterioro del sistema de quebradas en el área urbana y ahora incluso de quebradas de las parroquias rurales del ciudad de Distrito Metropolitano de Quito y como soporte al trabajo realizado, sobre todo por la EPMAPS en las quebradas del corredor Atacazo-Pichincha, se emite la Resolución C350 declarando como patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico al sistema de quebradas del DMQ, que establece como prioritario su cuidado, rehabilitación integral y mantenimiento, a fin de prevenir los riesgos inherentes y brindar a la ciudadanía lugares de alta calidad ambiental, recreación, esparcimiento y cultura.

La Secretaria de Ambiente a través de Dirección de Patrimonio Natural, en el proceso de consolidación del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas-SMANP del MDQ, ejecuta proyectos en el territorio rural, relacionados con la protección de fuentes de agua, mejoramiento de los sistemas productivos, mitigación los conflictos entre la gente y la fauna silvestre y erradicación de zonas críticas por depósito de basura y escombros en áreas ecológicamente sensibles.

La Administración Zonal Quitumbe (AZQ), en el marco de los lineamientos y directrices establecidas por la presente Administración Municipal, enfocada en priorizar e involucrar a los habitantes del sur de Quito, sobre el trabajo organizativo comunitario y el derecho a la ciudad, viene desarrollando de forma semanal mingas comunitarias de recuperación y mejora de espacios públicos, quebradas, vías, aceras, áreas comunales, entre otras.

La implementación de las referidas mingas en las quebradas, se ejecuta a través de diferentes instituciones municipales y demanda de acciones de recuperación, pero también de protección, para lo cual se requiere de la inversión y uso de materiales e insumos (postes y alambres), que deben ser gestionados adecuadamente, a fin de cumplir con el objetivo de mantener la integridad ecosistémica, observando en el proceso, la aplicación de la normativa vigente.

2. OBJETIVOS

2.1 General

Conservar y recuperar las funciones naturales de varios tramos de las quebradas priorizadas para intervención en la Administración Zonal Quitumbe, con la participación activa de la comunidad beneficiaria, y la colaboración de varias entidades del MDMQ.

2.2 Específicos

- Definir e implementar acciones conjuntas para la recuperación de los tramos de quebradas seleccionados.
- Establecer mecanismos de participación comunitaria para el cuidado de los tramos recuperados.
- Gestionar los materiales e insumos (postes y alambres, etc), requeridos para mantener y recuperar la integridad ecosistémica.

3. MARCO JURÍDICO

- **El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 – 2023**, aprobado el 13 de septiembre de 2021, en su Política A2 señala: *“Promover la sustentabilidad ambiental del territorio garantizando los servicios ecosistémicos del patrimonio natural, fomentando su conocimiento, su manejo sustentable y su contribución al tejido urbano-rural; específicamente en el Objetivo 4.4 se señala: Se han eliminado descargas de aguas residuales al sistema de quebradas y a los ríos del eje hídrico principal (...), y se ha consolidado un proceso de recuperación de quebradas”.*
- **El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito** Registro Oficial Edición Especial nro. 902 del 07 de mayo de 2019, última modificación 21 de mayo de 2021 (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2019) señala:

Artículo IV.1.22 Plan de Uso y Ocupación del Suelo, PUOS:

El PUOS es el componente del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial que tiene por objeto la estructuración de la admisibilidad de usos y la edificabilidad, mediante la fijación de los parámetros y normas específicas para el uso, ocupación, habilitación del suelo y edificación.

- Artículo IV.1.52 Uso protección ecológica:
 - Es un suelo rural con usos destinados a la conservación del patrimonio natural bajo un enfoque de gestión ecosistémica, que asegure la calidad ambiental, el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable.
 - El uso protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas del Distrito Metropolitano de Quito y las que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
 - Para su gestión se considerarán las categorías de manejo establecidas en el ordenamiento jurídico ambiental, en materia de prevención y control del Medio Ambiente.
 - En suelos con clasificación rural, con usos o proyectos destinados a vivienda, turismo, recreación y alojamiento, que, siendo concordantes con los objetivos de conservación y uso sustentable del patrimonio natural, permitan un aprovechamiento del suelo en sus áreas útiles, observando los coeficientes de uso de suelo asignados en las respectivas zonificaciones o en aquellas previstas en el Plan de Uso y Ocupación de Suelo. Las áreas útiles se obtendrán descontando de la superficie del lote, las áreas de afectación, áreas de protección de quebradas, taludes, ríos, áreas especiales de protección y las áreas que superan los 20 grados de inclinación.
- Artículo IV.1.53 Clasificación del uso protección ecológica:
 - Corresponde a las categorías de manejo: Áreas de Conservación; Áreas de Intervención Especial y Recuperación; y, Áreas de Patrimonio Natural del Estado (PANE) - Bosques y Vegetación Protectora.
 - La categorización de los equipamientos y la clasificación de Uso Protección Ecológica, que deberá contar al menos con las variables uso, simbología, tipología y actividades, así como las condiciones de implantación del Uso Protección Ecológica, se consignan en el PUOS.
- Art. IV.1.116.- Áreas de protección de taludes

En inclinaciones o declives del paramento de un muro o de un terreno de diferente altura natural o ejecutada por la intervención del hombre que superen los 45 grados y 3 metros de altura, se observarán las siguientes áreas de protección y condiciones:

 - a) En taludes de 45 grados hasta 60 grados, el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal medidos desde el borde superior.
 - b) En taludes mayores a 60 grados, el área de protección será de 15 metros en longitud horizontal medidos desde el borde superior.
- Artículo IV.1.117.- Áreas de protección de quebradas

En quebradas se observarán las siguientes condiciones:

- a) En terrenos conformados por rellenos de quebradas, se emitirá informe técnico sobre la factibilidad de habilitar y edificar emitido por el organismo administrativo responsable del catastro metropolitano.
 - b) En quebradas con pendientes menores a 10 grados el área de protección será de 6 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.
 - c) En quebradas con pendientes desde 10 hasta 60 grados el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.
 - d) En quebradas con pendientes mayores a 60 grados, el área de protección será de 15 metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior.
- Artículo IV.1.118 Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas Hidrográficas
 - Se prohíben las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas de los ríos, arroyos o cañadas, así como en los terrenos susceptibles de inundarse durante las crecidas no ordinarias, cualquiera sea el régimen de propiedad. Se exceptúan las obras de ingeniería orientadas al mejor manejo de las aguas, debidamente autorizadas por la administración metropolitana, previo informe técnico favorable emitido por la empresa pública metropolitana competente.
 - **La Resolución Nro. C350, de fecha 15 de junio de 2012, emitido por el Concejo Metropolitano del DMQ**
 - Se declara Patrimonio natural, histórico, cultural y paisajístico al sistema de quebradas del Distrito Metropolitano de Quito, y se dispone "*Proteger, conservar y recuperar las funciones naturales de las mismas, permitiendo una fusión urbano y rural que promueva el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito y la seguridad ante posibles riesgos, además de brindar a los y las habitantes de la ciudad, lugares de calidad ambiental, recreación y esparcimiento*" (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, 2012).

4. ALCANCE

El alcance de la presente propuesta es identificar, priorizar e implementar acciones conjuntas para la recuperación de 12 tramos situados en 5 quebradas, priorizadas en la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe.

La base para la implementación de las acciones propuestas, es el trabajo coordinado y consensuado con la Secretaría de Ambiente, Secretaría de Seguridad y Riesgos, EPMMOP, EPMAPS, EMASEO, Administración Zonal Quitumbe, y los barrios y/o comunidades involucradas, considerando un enfoque participativo y de género para la implementación de las referidas medidas.

Complementariamente, se plantea fortalecer las capacidades de los/las vecinos/as en los sectores intervenidos, abordando temáticas relacionadas con: i). la vulnerabilidad y mecanismos de respuesta frente a eventos adversos (movimientos en masa, inundaciones), ii). normas y ordenanzas establecidas para la gestión de desechos sólidos y líquidos, iii). la definición y necesidad de respeto del retiro de seguridad en el borde superior de la quebrada; y, iv).- normas de construcción de viviendas y obras de protección requeridas, entre otras.

5. METODOLOGÍA

La metodología propuesta para el cumplimiento de los objetivos planteados contempla:

- Inspecciones técnicas conjuntas para determinar las acciones de recuperación en cada uno de los tramos propuestos.
- Desarrollo de mingas comunitarias conjuntas (Entidades Municipales, Comunidad), mismas que se efectuarán los días sábados, con una periodicidad de 2 mingas al mes, requiriendo el siguiente apoyo de las entidades municipales:
 - Designación de cuadrillas para el pintado de puentes peatonales, corte de césped y poda de árboles, según corresponda (EPMMP).
 - Designación de la maquinaria requerida para la limpieza de estructuras de captación, retención de sólidos, basura, entre otros (EPMAPS).
 - Colaboración con la limpieza y retiro de basura de los lugares a intervenir (EMASEO)
 - Colaboración con plantas nativas (en caso de revegetación), y materiales requeridos para realizar el cercado (postes de cemento, alambre) de los bordes de quebrada (Secretaría de Ambiente)
 - Designación de la maquinaria (retroexcavadora, volqueta), y coordinación para la ejecución de las diferentes actividades programadas, con la participación activa de la ciudadanía de los sectores beneficiarios, en cada una de las mingas propuestas (Administración Zonal Quitumbe).
 - Identificación de actores clave para el proceso de sensibilización (Administración Zonal Quitumbe)

Complementariamente, para la implementación de este proceso participativo ciudadano, se plantea el fortalecimiento de las relaciones existentes con el sector privado, en miras de obtener su interés, apoyo y colaboración para la ejecución de las diferentes actividades propuestas en el presente plan; insumo que contribuirá para la obtención de un reconocimiento público (Distinción Ambiental Metropolitana), entregado por la Secretaría de Ambiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), a las Empresas comprometidas con la responsabilidad social, y el cuidado del ambiente.

6 CRONOGRAMA DE INTERVENCIONES

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente propuesta, a continuación se presenta el cronograma de actividades que guiará el trabajo a desarrollar

ACTIVIDAD/SEMANA	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO		
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
Entrega del Plan de trabajo y descripción metodológica de intervención, de manera diferenciada, para la implementación de los 12 tramos de quebrada seleccionados																							
Ejecución de la minga comunitaria de limpieza de la quebrada Chuzalongo – Barrio Virgen del Quinche 2 (parroquia Quitumbe), y recuperación de espacios públicos																							
Ejecución de la minga comunitaria de limpieza de la quebrada Ortega (Barrio Solidaridad Causayllacta, Quitumbe).																							
Inspección conjunta de verificación de requerimientos para la intervención en la quebrada Calicanto (Cdla Ejército 1, parroquia Quitumbe).																							
Ejecución de la minga comunitaria de limpieza de la quebrada Calicanto (Barrio Cdla Ejército 1, parroquia Quitumbe).																							
Inspección conjunta de verificación de requerimientos para la intervención en la quebrada Tilicucho, (parroquia La Ecuatoriana).																							
Ejecución de la minga comunitaria de limpieza de la quebrada Tilicucho (parroquia La Ecuatoriana), y recuperación de espacios públicos																							
Ejecución de la minga comunitaria de limpieza y cercado de áreas verdes (Barrio Dos Mil, parroquia Guamaní)																							
Inspección conjunta de verificación de requerimientos para la intervención en la quebrada Chuzalongo (Barrio Nuevos Horizontes del Sur, parroquia Quitumbe)																							
Ejecución de la minga comunitaria de limpieza de la quebrada Chuzalongo (Barrio Nuevos Horizontes del Sur, parroquia Quitumbe)																							

8 REQUERIMIENTOS DE COOPERACIÓN (SECTOR PRIVADO)

- Personal
- Apadrinamiento de parques y tramos de quebrada recuperados
- Pintura en Espray (colores rojo, verde, negro)
- Pintura de agua para exteriores (amarillo, azul, rojo)
- Refrigerios
- Postes de madera
- Alambre de púas
- Sacos de yute
- Donación de plántulas nativas y frutales



Firmado electrónicamente por:
**FRANKLIN
PATRICIO VELASCO
BAUTISTA**

Elaborado por: Ing. Franklin Velasco B.
Técnico Unidad de Ambiente AZQ.



Firmado electrónicamente por:
**KATHERINE VALERIA
BUSTAMANTE
RODRIGUEZ**

Revisado por: Ing. Katherine Bustamante
Responsable Unidad de Ambiente AZQ.